

Buenos Aires, 15 de Agosto del 2019

Proyecto:

Adherir y difundir las "Pautas para la organización y funcionamiento de dispositivos de Salud Mental" acorde a la Ley de salud mental 26.657.

Visto:

- Que mediante el Anexo I de la Resolución 715/19 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social dio a conocer las "Pautas para la organización y funcionamiento de dispositivos de Salud Mental".
- Que dichas pautas constituyen recomendaciones y sugerencias para ser adheridas y analizadas en pos de la generación de políticas públicas en salud mental conforme los máximos estándares éticos y científicos en la materia.

Y Considerando:

- Que éstas han sido aprobadas por unanimidad por el plenario del Órgano De Revisión.
- Que dichas recomendaciones promueven la conformación de una Red Integrada de Salud Mental con base en la comunidad.
- Que en la actualidad se observa un constante aumento en la patologización de los problemas sociales y la consecuente medicalización de los mismos.
- Que éstas sugieren que el diagnóstico en salud mental es un diagnóstico situacional e integral.
- Que la Ley Nacional de Salud Mental se inscribe entre las políticas que ha asumido el Estado para ampliar los derechos de sus ciudadanos, en el marco del respeto irrestricto por los Derechos Humanos.
- Que en las presentes pautas quedan comprendidas las problemáticas relacionadas al uso problemático de drogas.
- Que la ley de salud mental indica que debe haber trabajadoras sociales en el equipo Interdisciplinario y que las pautas citadas menciona al Trabajo Social como profesional "requerido" en los establecimientos y servicios de salud que promueve.
- Que, al momento, el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la CABA, viene promoviendo los principios ético-políticos a los que alude la Ley de Salud Mental.
- Que dicho Consejo, también viene trabajando en la valoración e inclusión del colectivo profesional en las prácticas que refieren a la plena aplicación la Ley.

Proyecto presentado por Consejerxs Graduadxs por la mayoría

Aprobado por unanimidad 15.08.2019

Junta de Carrera de Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales - UBA

- Que, al mismo tiempo, aún, existen resistencias y obstáculos para su plena aplicación, tal como se vio en el acuerdo firmado entre el Gobierno de CABA Aires y la Asociación de Médicos Municipales de la CABA, en Julio de este año.
- Que el Artículo 3° de la Resolución de referencia, invita a los establecimientos universitarios, y de la seguridad social a adherir a las pautas citadas.

LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- **Recomienda:** Adherir y difundir las “Pautas para la organización y funcionamiento de dispositivos de Salud Mental” aprobadas en el Resolución 715/19 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Proyecto presentado por Consejers Graduads por la mayoría

Aprobado por unanimidad 15.08.2019